

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

**Y VISTOS:** El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**OTERO, NIRIA MABEL S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00200-C-2025**;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que, con el acta de defunción N° 46 obrante en autos se acredita que la causante Niria Mabel OTERO DNI. N°17.695.007, de estado civil viuda, falleció en la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, el día 25 de julio de 2025, quedando probado en autos, como es de público y notorio conocimiento, que el último domicilio de la causante fue en calle España N°1572 de la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

II.- Que, con el acta obrante se acredita el nacimiento de la hija de la causante Evelyn Daiana OSOVNIKAR DNI. 40.131.708, nacida el 14 de noviembre de 1996, en Capital Federal.-

III.- Que, se encuentra agregado en autos el informe librado al Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N°90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de cuyo diligenciamiento surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, asimismo se encuentra agregado el informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro , que determina el art. 6 de la Ley N°133, mediante el cual se informa que la causante no dejó Disposición Testamentaria.-

V.- Que, corren agregados los ejemplares del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los Edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal, y lo dispuesto por los arts. 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

**RESUELVO:**

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Niria Mabel OTERO DNI 17.695.007, le sucede en el carácter de única y universal heredera, su hija Evelyn Daiana OSOVNIKAR DNI N°40.131.708.

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza